

24943 RESOLUCION de 18 de octubre de 1985, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación a la estructura de protección marca: «Fendt»; modelo: SR-300; tipo: Bastidor con visera, válida para los tractores que se citan.

A solicitud de «Codima, Sociedad Limitada», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979.

Primero.—Esta Dirección General amplia y actualiza la homologación a la estructura de protección marca: «Fendt»; modelo: SR-300; Tipo: Bastidor con visera, válida para los tractores:

Marca: «Fendt». Modelo: Farmer 308 S Turbomatik. Versión: 2RM.

Marca: «Fendt». Modelo: Farmer 308 S DT Turbomatik. Versión: 4RM.

Marca: «Fendt». Modelo: Farmer 305 S Turbomatik. Versión: 2RM.

Marca: «Fendt». Modelo: Farmer 305 S DT Turbomatik. Versión: 4RM.

Segundo.—El número de homologación asignado a la estructura es EP1/8170.a(4).

Tercero.—Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según código OCDE, método dinámico, por la estación de Ensayos de la D.L.G., Gross-Umstadt (RFA), y las verificaciones preceptivas, por la estación de Mecánica Agrícola.

Cuarto.—Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado, al respecto, en la Orden mencionada.

Madrid, 18 de octubre de 1985.—El Director general.—P. D., El Subdirector general de la Producción Vegetal, José Puerta Romero.

24944 RESOLUCION de 18 de octubre de 1985, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación a la estructura de protección marca «Fritzmeier», modelo FKA.566, tipo cabina con 2 puertas, válida para los tractores que se citan.

A solicitud de «Baskonia Bavaria, Sociedad Anónima», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979.

Primero.—Esta Dirección General concede la homologación a la estructura de protección marca: «Fritzmeier»; modelo: FKA.566; Tipo: Cabina con 2 puertas, válida para los tractores:

Marca: «Fiat». Modelo: 666 EDT. Versión: 4RM, aleta baja.

Segundo.—El número de homologación asignado a la estructura es EP1/8523.a(1).

Tercero.—Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según código OCDE, método dinámico, por la estación de Mecánica Agrícola, que ha efectuado asimismo las verificaciones preceptivas.

Cuarto.—Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado, al respecto, en la Orden mencionada.

Madrid, 18 de octubre de 1985.—El Director general, P. D., el Subdirector general de la Producción Vegetal, José Puerta Romero.

24945 RESOLUCION de 18 de octubre de 1985, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación genérica de los tractores marca «Agría», modelo 9945.

Solicitada por «Agría Hispania, S. A.», la homologación de los tractores que se citan, realizadas las verificaciones preceptivas por la Estación de Mecánica Agrícola y apreciada su equivalencia, a efectos de su potencia de inscripción, con los de la misma marca, modelo 9945 S, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 14 de febrero de 1964:

1. Esta Dirección General hace pública su Resolución de esta misma fecha, por la que se concede la homologación genérica a los tractores marca «Agría», modelo 9945, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 46 CV.

3. A los efectos de su equipamiento con bastidor o cabina de protección para caso de vuelco, los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 3.4 del anexo de la Resolución de esta Dirección General publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981.

Madrid, 18 de octubre de 1985.—El Director general, P. D., el Subdirector general de la Producción Vegetal, José Puerta Romero.

ANEXO QUE SE CITA

Tractor homologado:

Márca.....	«Agría».
Modelo.....	9945.
Tipo.....	Ruedas.
Fabricante.....	«Agría Hispania, S. A.», Amorebieta (Vizcaya).
Motor: Denominación.....	«M.W.M.» Diter, modelo D-302-3-S.
Combustible empleado.....	Gas-oil. Densidad, 0.840. Número de cetano, 50.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (rpm)		Consumo específico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mm.Hg)

I. Ensayo de homologación de potencia.

Prueba de potencia sostenida a 540 ± 10 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados.....	41,9	3.000	550	226	27	712
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales.....	45,6	3.000	550	-	15,5	760

II. Observaciones: El ensayo I está realizado a la velocidad del motor -3.000 revoluciones por minuto— designada como nominal por el fabricante para trabajos a la toma de fuerza.

24946 RESOLUCION de 18 de octubre de 1985, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación genérica de los tractores marca «Landini», modelo R-8530 F.

Solicitada por «Parés Hermanos, S. A.», la homologación de los tractores que se citan, realizadas las verificaciones preceptivas por la Estación de Mecánica Agrícola y apreciada su equivalencia, a efectos de su potencia de inscripción, con los de la misma marca, modelo R-8500, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 14 de febrero de 1964:

1. Esta Dirección General hace pública su Resolución de esta misma fecha, por la que se concede la homologación genérica a los tractores marca «Landini», modelo R-8530 F, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 74 CV.

3. A los efectos de su equipamiento con bastidor o cabina de protección para caso de vuelco, los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 3.2 del anexo de la Resolución de esta